I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, de

1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum Nº 94 de fecha 28 de Febrero de 2011, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en calle Peró Nº 9193, se pudo constatar que existe actividad de Fuente de Soda a nombre de Jorge Martínez Díaz sin patente municipal.

2.- Que por memorándum N° 119 de fecha 25 de Marzo de 2011, del Departamento de Patentes Comerciales solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas para proceder a la clausura de la actividad antes señalada y que fue otorgada, quedando estampada en el mismo documento, el 25 de Marzo de 2011.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley Nº 3.063 sobre rentas municipales.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en calle Peró Nº 9193 en atención al punto Nº 1 del presente Decreto.

NOMBRE

MARTINEZ DIAZ JORGE

DIRECCIÓN

PERÓ Nº 9193

CAUSAL

EJERCE SIN PATENTE

De acuerdo al Art. Nº 58 de la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

DIRECTOR MINISTRACA Y PINANCAS

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido

en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME MARTINEZ CONSTANZO

DIRECTOR

ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/SGB/Mom